

**VISTO:**

La intersección de calles 104 y 107 de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir de la pavimentación de calle 104, la misma se ha convertido en una arteria de mucho transitabilidad, teniendo en cuenta los establecimientos educativos ubicados en el Barrio José Ignacio Rucci;

Que la doble vía de calle 107 convertida en boulevard de calle 2 a calle 300, conecta a distintos sectores de la ciudad, aportando más tránsito vehicular y con ello la necesidad de señalización vial;

Que el sentido de circulación de mano única de calle 104 es sur-norte hasta calle 107, convirtiéndose a partir de allí en doble mano, por lo cual ocurre que quienes transitan hacia el sur por dicha arteria en muchas oportunidades no se percaten de esa modalidad, convirtiéndose en infractores al transitar en contramano;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO  
RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realice el correcto señalamiento vial -horizontal y vertical- en calle 104 en su intersección con calle 107, indicando el sentido de circulación vehicular.

**Artículo 2do.:** De forma.